



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 31, párrafo primero, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 10, 13, 134, párrafo primero, fracción III, 135 y 139 del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, en ejercicio de las facultades conferidas en Cláusulas Primera, Segunda fracción I y II, Tercera, Cuarta primero y último párrafo; Octava fracción I, incisos d) y e), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Querétaro de fecha 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 03 de agosto de 2015 y modificado mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 22 de mayo de 2020, artículos 1, 2 fracción I, 20 octavo párrafo, 21 primero y segundo párrafo, 38 fracción IV, 65, 70, 134 fracción III, 135, 175 y 176 del Código Fiscal de la Federación vigente; artículos 10, 11 y 20, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Querétaro, artículos 8, fracción IV, 10 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, artículos 1, 2, 3 fracción III, 4, 5, 6, 7, 10, 11 fracción I, 22 fracción III, 23 fracciones I, III, V, XV, XVIII, XXI, XXV, XXIX y XXXVII, 28 fracciones I, III, VII, XIV, XXI y XXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de Octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de Octubre de 2018, reformado mediante publicación en el mismo órgano de difusión el 10 de enero del 2020, se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el oficio número DI/00832/2021 signado con firma autógrafa de fecha 24 DE MARZO DE 2021, clave de auditoría 1701050 a través del cual SE ORDENA MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN, dirigido al C. JOAQUIN ARTURO NAVA FONSECA, ADMINISTRADOR ÚNICO DE INOCUIDAD ALIMENTARIA MEXICANA, S.A DE C.V, toda vez que el contribuyente se han ubicado en el supuesto legal contemplado en el artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente, en virtud de que, conforme a las razones asentadas en las actas circunstanciada de hechos levantada con motivo de las actuaciones llevadas a cabo para notificar en forma personal el acto administrativo citado, en fechas 08 y 27 AMBAS DEL MES DE ABRIL DEL 2021, por el C. JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO en su carácter de verificador, notificador y ejecutor, misma que se anexa y forma parte integral de la presente cédula; por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, reformado y difundido en el Diario Oficial de la Federación el 08 de diciembre del 2020, en la ciudad de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con cero minutos del día 12 DE MAYO DEL 2021, la suscrita Licenciada Dulce Nadia Villa Maldonado en mi carácter de Jefe de Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal, procedo a notificar por estrados la Resolución, con número de Oficio DI/00832/2021, signado con firma autógrafa, de fecha 24 DE MARZO DE 2021, a través del cual SE ORDENA MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN dirigidos al C. JOAQUIN ARTURO NAVA FONSECA, ADMINISTRADOR ÚNICO DE INOCUIDAD ALIMENTARIA MEXICANA, S.A DE C.V, con clave de auditoría 1701050, y se fija el documento antes referido en un sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, y además se publica en la página electrónica INTRA GEQ (<http://intrapeq.queretaro.gob.mx/noti-estrados-publico>), por seis días consecutivos contados a partir del día siguiente a aquél en que el documento se fija y publica, el séptimo día hábil siguiente se tendrá por notificado el documento.

Lic. Dulce Nadia Villa Maldonado

Jefe de Departamento de Notificación, Cobranza
e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos.

M:jl

CVES. AUDITORIAS: 1701050



**SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS**
Dirección de Ingresos

**OFICIO NO. DI/00832/2021
CVE AUDITORIA 1701050
EXPEDIENTE: LIR2200001/17
ASUNTO: REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO**

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 24 DE MARZO DE 2021.

**NOMBRE: JOAQUIN ARTURO NAVA FONSECA, ADMINISTRADOR UNICO DE INOCUIDAD
ALIMENTARIA MEXICANA, S.A. DE C.V.
RFC: NAFJ670816HS8
DOMICILIO: PRIVADA PIRULES NO. 145, JURICA, QUERÉTARO, QRO.**

La Secretaría de Planeación y Finanzas a través de la Dirección de Ingresos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como el artículo 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, en ejercicio de las facultades conferidas en las Cláusulas Primera, Segunda fracciones I y II, Tercera, Cuarta primer y último párrafo, Octava fracción I inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Querétaro, difundido en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de julio del 2015, y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 03 de agosto del 2015 y modificado mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 22 de mayo de 2020 así como artículos 1, 2 fracción I, 20 octavo párrafo, 21 primero y segundo párrafo, 38 fracción IV, 65, 70, 134 fracción I, 135, 145 primer párrafo, 150 fracción I y II, 151 del Código Fiscal de la Federación vigente; artículos 10, 11 y 20, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro de conformidad con la publicación del Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro, de fecha 23 de agosto de 2019, artículos 8, fracción IV, 10 primer y segundo párrafo, fracción I del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, artículos 1, 2, 3, fracción III, 4, 5, 6, 10, 11, 22 fracción III, 23 fracciones I, III, V, XVIII y XXXVII y 28 fracción I, III, XIV, XXI, XXII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado mediante publicación en el mismo órgano de difusión el 10 de enero del 2020, le requiere del pago del crédito fiscal determinado por concepto de CONTRIBUCIONES OMITIDAS, ACTUALIZACIÓN Y ACCESORIOS LEGALES EN MATERIA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA É IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, por el periodo comprendido del 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, con oficio DF/RG/C/00409/2020 de fecha 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 por un importe histórico de \$1,960,266.00 (Un millón novecientos sesenta mil doscientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.), por la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas, el cual le fuera notificado el día 28 DE ENERO DE 2021, mismo que a la fecha no se ha obtenido garantía o el pago total correspondiente, razón por lo cual esta autoridad procede a hacer efectivo el crédito a su cargo, toda vez que el adeudo tiene el carácter de exigible y por tal motivo es aplicable el procedimiento administrativo de ejecución, por lo anterior, esta Dirección de Ingresos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación, el importe del crédito fiscal se actualizara en el presente acto y hasta la fecha del presente oficio.

CVE. AUDITORIA: 1701050
EXPEDIENTE: LIR2200001/17



**SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS**
Dirección de Ingresos

Con motivo de lo anterior, esta Dirección de Ingresos dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, efectuó el Procedimiento Administrativo de Ejecución respecto del crédito fiscal número DF/RG/C/00409/2020 a cargo del contribuyente JOAQUIN ARTURO NAVA FONSECA, ADMINISTRADOR UNICO DE INOCUIDAD ALIMENTARIA MEXICANA, S.A. DE C.V. en el domicilio fiscal CALLE CAMPO MILITAR NÚMERO EXTERIOR 12, INTERIOR PISO 2 DESPACHO 6, COLONIA SAN ANTONIO DE LA PUNTA, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO. CODIGO POSTAL 76135, proporcionado por el Registro Federal de Contribuyentes por el contribuyente antes citado, desprendiéndose la No localización del mismo como se hace constar en acta circunstanciada de hechos de fecha 22 DE MARZO DEL 2021, misma que fue levantada por el notificador /ejecutor adscrito a esta Dirección de Ingresos, C. JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO, con número de empleado 61309, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando su personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/002405/2021, con vigencia del cuatro de enero del dos mil veintiuno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, expedido el cuatro de enero de dos mil veintiuno, por la C. Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos, con firma autógrafa y hago constar que sucedieron los siguientes hechos: *Una vez constituido en Calle Campo Militar número exterior 12, colonia San Antonio de la Punta, Santiago de Querétaro, Qro. Código Postal 76135, cerciorándome de ser el domicilio por placa de vialidad informativa que se localiza en la esquina de PRIVADA MANUEL M. DE LA LLATA y CARRETERA AL CAMPO MILITAR, la cual indica el nombre de la calle "CARRETERA AL CAMPO MILITAR", así como por tener a la vista el número 12(DOCE), donde tengo a la vista un inmueble de planta baja y tres pisos, fachada color gris, reja metálica color gris, puerta de cristal, el motivo de mi visita es el de llevar a cabo una Diligencia de Requerimiento de Pago y/o Embargo en cumplimiento al Mandamiento de Ejecución número DI/00758/2021, de fecha: dieciocho de marzo de dos mil veintiuno, emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, respecto del expediente: LIR2200001/17, clave de auditoria: 1701050, número de documento determinante: DF/RG/C/00409/2020, fecha del documento determinante: siete de septiembre de dos mil veinte, autoridad emisora de la resolución: DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, fecha de notificación del documento determinante: veintiocho de enero de dos mil veintiuno, a nombre del contribuyente C. JOAQUIN ARTURO NAVA FONSECA, ADMINISTRADOR UNICO DE INOCUIDAD ALIMENTARIA MEXICANA, SA DE CV, y cuyos datos que están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar, en el proemio de la presente Acta Circunstanciada de Hechos. Una vez constituido en el domicilio, me atiende una persona de sexo masculino, la cual se encuentra tras la reja en el interior del domicilio, ante quien me identifico plenamente y acredito mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/02405/2021, con vigencia del cuatro de enero de dos mil veintiuno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, expedido el cuatro de enero de dos mil veintiuno, por la Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa. A la persona que me atiende le requiero me proporcione su nombre y se identifique, a lo cual se niega manifestando no estar autorizado para proporcionar ningún tipo de dato, motivo por el cual indico su media filiación: sexo masculino, tez morena, cabello medio cano, ojos color café, usa anteojos complexión robusta, 1.80 metros de estatura aproximadamente, sin señas particulares visibles, el cual porta uniforme de empresa de seguridad privada. A la persona que me atiende le pregunto ¿nos ubicamos en Calle Campo Militar número exterior 12, colonia San Antonio de la Punta, Santiago de Querétaro, Qro. Código Postal 76135? Responde que sí. Motivo por el cual le requiero la presencia del contribuyente C. JOAQUIN ARTURO NAVA FONSECA, ADMINISTRADOR UNICO DE INOCUIDAD ALIMENTARIA MEXICANA, SA DE CV, y/o su Representante Legal. A lo que manifiesta que no conoce al contribuyente*

CVE. AUDITORIA: 1701050
EXPEDIENTE: LIR2200001/17

2



**SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS**
Dirección de Ingresos

C. JOAQUIN ARTURO NAVA FONSECA, ADMINISTRADOR UNICO DE INOCUIDAD ALIMENTARIA MEXICANA, SA DE CV, ni a su Representante Legal. Refiere no estar facultado para proporcionar información de la empresa que se localiza en el domicilio, pero llamara a una persona para que me atienda y proporcione la información o datos que requiera, la persona ingresa al domicilio y después de unos minutos realiza regresa hasta la reja de acceso y me informa que en unos instantes será atendido por una persona que labora para la empresa que se localiza en el domicilio. Luego de cinco minutos hasta el lugar en el cual me encuentro ubicado se acerca una persona de sexo masculino, la persona pregunta *¿a quien busco?* Me identifico plenamente y acredito mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/02405/2021, con vigencia del cuatro de enero de dos mil veintiuno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, expedido el cuatro de enero de dos mil veintiuno, por la Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa. A la persona que me atiende le requiero me proporcione su nombre y se identifique, manifiesta llamarse C. LUIS ALBERTO RANGEL GRANADOS, se identifica mediante credencial para votar IDMEX1687561479, expedida por el Instituto Nacional Electoral, emisión 2017, vigencia 2027, credencial que contiene una fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende la diligencia. A la persona que me atiende le pregunto *¿nos ubicamos en Calle Campo Militar número exterior 12, interior piso 2, Despacho 6, colonia San Antonio de la Punta, Santiago de Querétaro, Qro. Código Postal 76135?* Responde que si es el número 12(DOCE), pero en el inmueble no existe ningún despacho, manifiesta bajo protesta de decir verdad que el domicilio es ocupado en su totalidad por una sola una empresa denominada "FASST S.A. DE C.V.", refiere que anteriormente el inmueble estaba dividido en interiores y cuando rentaron el inmueble realizaron en conjunto con el propietario del inmueble el cambio de contrato ante la CFE y CEA, ya que estaban divididos los recibos en varios interiores. Le requiero la presencia del contribuyente **C. JOAQUIN ARTURO NAVA FONSECA, ADMINISTRADOR UNICO DE INOCUIDAD ALIMENTARIA MEXICANA, SA DE CV, y/o su Representante Legal, con domicilio en Calle Campo Militar número exterior 12, interior piso 2, Despacho 6, colonia San Antonio de la Punta, Santiago de Querétaro, Qro. Código Postal 76135?** A lo que manifiesta que no conoce al contribuyente **C. JOAQUIN ARTURO NAVA FONSECA, ADMINISTRADOR UNICO DE INOCUIDAD ALIMENTARIA MEXICANA, SA DE CV, ni a su Representante Legal, manifiesta que en este domicilio no se localiza el contribuyente C. JOAQUIN ARTURO NAVA FONSECA, ADMINISTRADOR UNICO DE INOCUIDAD ALIMENTARIA MEXICANA, SA DE CV, refiere que en este domicilio únicamente se localiza el contribuyente con razón social: "FASST S.A. DE C.V.", la persona me permite el acceso al domicilio para hacer la aclaración correspondiente de su dicho, refiere que todo el inmueble es arrendado por la empresa que actualmente se localiza en el domicilio, manifestando que en el domicilio no existen interiores, para lo cual le requiero que acredite su dicho, una vez instalados en el interior del inmueble pone a la vista **CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL**, lugar y fecha de emisión: **QUERÉTARO, QRO. A 16 DE MARZO DE 2021, RFC: FAS9411215V7, Denominación/Razón Social: FASST, Régimen Capital: SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Fecha de inicio de operaciones: 21 DE NOVIEMBRE DE 1994, Estatus en el padrón: ACTIVO. Datos de ubicación: Código Postal: 76136, Nombre de Vialidad: AV. 5 DE FEBRERO, Número exterior: 1025, Numero interior: 8A, Nombre de la colonia: JOSE MARIA ARTEAGA. Recibo de CFE, FASST SA DE CV, CAMPO MILITAR 12, ESQ. MANUEL M DE LA L SN ANTONIO D LA PUNTA 6, QUERETARO, QRO. C.P. 76135, Numero de Servicio: 076200956873, No. de medidor 751F5V. Contrato de arrendamiento, que celebran, por una parte, SR. SANTIAGO AGUERREBERE SALIDO, quien en lo sucesivo de denominará EL ARRENDADOR, y por la otra parte, la empresa denominada FASST S.A. DE C.V., constituida el día veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, representada es este acto por el ING. FRANCISCO MANRIO NUÑEZ ELIAS, en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL, quien en lo sucesivo de denominará EL ARRENDATARIO, en la cláusula tercera del contrato especifica LA DURACIÓN DEL ARRENDAMIENTO TENDRA LA DURACION DE CINCO AÑOS FORZOSOS, suscribiéndolo en la CIUDAD DE QUERÉTARO, QRO., EL DÍA PRIMERO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE. Recibo de arrendamiento: SERIE C Folio: 00140, correspondiente al mes de MARZO DE DOS MIL VEINTUINO, Poder, Expediente No: 10496-19, Escritura número 31,747, Tomo: 481, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO, DIEZ DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE, pasado ante la fe del LICENCIADO JORGE LOIS RODRIGUEZ, Notario titular de la Notaría Pública Número NUEVE, de la****



**SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS**
Dirección de Ingresos

Demarcación Notarial de Querétaro, Estado. En la cual se observa que, al **C. LUIS ALBERTO RANGEL GRANADOS**, quien se identifica mediante credencial para votar IDMEX1687561479, expedida por el Instituto Nacional Electoral, emisión 2017, vigencia 2027, credencial que contiene una fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende la diligencia. Le otorgan **PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL**. A la persona que me atiende le pregunto **¿sabe algún correo, teléfono o domicilio en donde poder localizar al contribuyente C. JOAQUIN ARTURO NAVA FONSECA, ADMINISTRADOR UNICO DE INOCUIDAD ALIMENTARIA MEXICANA, SA DE CV, y/o su Representante Legal?** Responde que no. Le pregunto **¿sabe de algún correo, teléfono o domicilio en donde poder localizar a alguna persona que pueda proporcionar información de donde poder localizar al contribuyente C. JOAQUIN ARTURO NAVA FONSECA, ADMINISTRADOR UNICO DE INOCUIDAD ALIMENTARIA MEXICANA, SA DE CV, y/o su Representante Legal?** Manifiesta que no, la persona refiere no poder seguir atendiéndome, siendo todo su dicho. Acto seguido me traslade al domicilio que colinda a espaldas del domicilio viendo de frente el domicilio, bodega marcada con el número **23(VEINTITRES)**, de la **PRIVADA MANUEL M DE LA LLATA**, tengo a la vista un inmueble de fachada color blanco con azul, portón color azul, se trata de una **BODEGA**, la cual en su fachada tiene rotulado **"REMAVIK, MAQUINARIA LIGERA PARA CONSTRUCCION"**, domicilio de libre acceso al público, me traslade al interior de inmueble en el cual me atiende una persona se sexo femenino, ante la cual me identifiqué plenamente y acredite mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/02405/2021, con vigencia del cuatro de enero de dos mil veintiuno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, expedido el cuatro de enero de dos mil veintiuno, por la Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa. A la persona que me atiende le requiero me proporcione su nombre y se identifique, para lo cual se niega, refiere que por seguridad no le autorizan proporcionar ningún tipo de información: motivo por el cual indico su media filiación: sexo femenino, tez clara, cabello color negro, ojos color café, complexión delgada, 1.55 metros de estatura aproximadamente, sin señas particulares visibles, a la cual le pregunto **¿conoce al contribuyente C. JOAQUIN ARTURO NAVA FONSECA, ADMINISTRADOR UNICO DE INOCUIDAD ALIMENTARIA MEXICANA, SA DE CV, y/o su Representante Legal, con domicilio en Calle Campo Militar número exterior 12, interior piso 2, Despacho 6, colonia San Antonio de la Punta, Santiago de Querétaro, Qro. Código Postal 76135?** A lo que manifiesta que no conoce al contribuyente **C. JOAQUIN ARTURO NAVA FONSECA**, ni a la negociación denominada **INOCUIDAD ALIMENTARIA MEXICANA, SA DE CV**, le pregunto **¿sabe algún correo, teléfono o domicilio en donde poder localizar al contribuyente C. JOAQUIN ARTURO NAVA FONSECA, ADMINISTRADOR UNICO DE INOCUIDAD ALIMENTARIA MEXICANA, SA DE CV, y/o su Representante Legal?** Responde que no. Le pregunto **¿sabe de algún correo, teléfono o domicilio en donde poder localizar a alguna persona que pueda proporcionar información de donde poder localizar al contribuyente C. JOAQUIN ARTURO NAVA FONSECA, ADMINISTRADOR UNICO DE INOCUIDAD ALIMENTARIA MEXICANA, SA DE CV, y/o su Representante Legal?** Manifiesta que no, la persona refiere no poder seguir atendiéndome, siendo todo su dicho. Acto seguido me traslade al domicilio que colinda a espaldas del domicilio viendo de frente el domicilio, bodega marcada con el número **25(VEINTITRES)**, de la **PRIVADA MANUEL M DE LA LLATA**, tengo a la vista un inmueble de fachada color blanco con azul, portón color azul, se trata de una **BODEGA**, la cual en su fachada tiene rotulado **"ROAD FREE COMPANY"**, domicilio de libre acceso al público, me traslade al interior de inmueble en el cual me atiende una persona se sexo masculino, ante la cual me identifiqué plenamente y acredite mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/02405/2021, con vigencia del cuatro de enero de dos mil veintiuno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, expedido el cuatro de enero de dos mil veintiuno, por la Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa. A la persona que me atiende le requiero me proporcione su nombre y se identifique, para lo cual manifiesta llamarse **C. JUAN MENDOZA FLORES**, la persona manifiesta no tener identificación, motivo por el cual indico su media filiación: sexo masculino, tez morena, ojos color café, cabello color negro, complexión media, 1.70 metros de estatura aproximadamente, sin señas

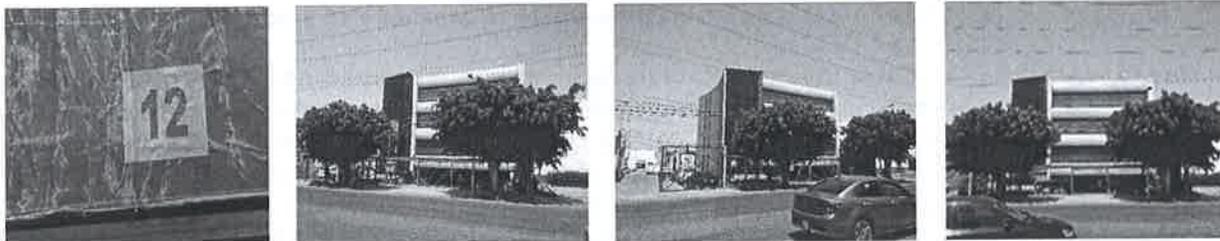


**SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS**
Dirección de Ingresos

particulares visibles, a la cual le pregunto ¿conoce al contribuyente C. JOAQUIN ARTURO NAVA FONSECA, ADMINISTRADOR UNICO DE INOCUIDAD ALIMENTARIA MEXICANA, SA DE CV, y/o su Representante Legal, con domicilio en Calle Campo Militar número exterior 12, interior piso 2, Despacho 6, colonia San Antonio de la Punta, Santiago de Querétaro, Qro. Código Postal 76135? A lo que manifiesta que no conoce al contribuyente C. JOAQUIN ARTURO NAVA FONSECA, ni a la negociación denominada INOCUIDAD ALIMENTARIA MEXICANA, SA DE CV, le pregunto ¿sabe algún correo, teléfono o domicilio en donde poder localizar al contribuyente C. JOAQUIN ARTURO NAVA FONSECA, ADMINISTRADOR UNICO DE INOCUIDAD ALIMENTARIA MEXICANA, SA DE CV, y/o su Representante Legal? Responde que no. Le pregunto ¿sabe de algún correo, teléfono o domicilio en donde poder localizar a alguna persona que pueda proporcionar información de donde poder localizar al contribuyente C. JOAQUIN ARTURO NAVA FONSECA, ADMINISTRADOR UNICO DE INOCUIDAD ALIMENTARIA MEXICANA, SA DE CV, y/o su Representante Legal? Manifiesta que no, la persona refiere no poder seguir atendiéndome, siendo todo su dicho. En la presente diligencia no fue posible localizar al contribuyente C. JOAQUIN ARTURO NAVA FONSECA, ADMINISTRADOR UNICO DE INOCUIDAD ALIMENTARIA MEXICANA, SA DE CV, ni a su Representante Legal, se designa como testigos de asistencia a los C. Alejandra Hernández Ramírez, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX1489940920, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 28 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, con domicilio ubicado en Cto. Puerta del Sol, 822-42, colonia Ciudad del Sol, Querétaro, Qro. Y al C. Sofía Ivonne Hernández Cruz, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX2083922453, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 26 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera con domicilio ubicado en C. Santiago Tianguistengo 413, colonia Fraternidad de Santiago, Querétaro, Qro. Lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar. **CONSTE.**-----

REPORTE FOTOGRAFICO:

Realizado por el notificador /ejecutor adscrito a esta Dirección de Ingresos, C. JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO, quien se identifica con la constancia de identificación número DI/02405/2021 con fecha de expedición 04 de enero del 2021 y vigencia del 04 de enero del 2021 al 31 de diciembre de 2021, expedida por la Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza, Directora de Ingresos:



Motivo por el cual se tiene como no localizado, al multicitado contribuyente. Conste..." derivado de lo anterior esta Dirección de Ingresos tiene conocimiento de que el contribuyente tiene domicilio alterno en: CALLE PRIVADA PIRULES NO. 145, JURICA, QUERÉTARO, QRO.; por lo que de conformidad con los artículos 63, párrafo primero y 10 del Código Fiscal de la Federación el cual a la letra señala:



CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

"Artículo 63.- Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes, documentos o bases de datos que lleven, tengan acceso o en su poder las autoridades fiscales, así como aquéllos proporcionados por otras autoridades, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales.

(...)" en relación con el:

"Artículo 10.- Se considera domicilio fiscal:

1. Tratándose de personas físicas:

- a) Cuando realizan actividades empresariales, el local en que se encuentre el principal asiento de sus negocios.*
- b) Cuando no realicen las actividades señaladas en el inciso anterior, el local que utilicen para el desempeño de sus actividades.*
- c) Únicamente en los casos en que la persona física, que realice actividades señaladas en los incisos anteriores no cuente con un local, su casa habitación. Para estos efectos, las autoridades fiscales harán del conocimiento del contribuyente en su casa habitación, que cuenta con un plazo de cinco días para acreditar que su domicilio corresponde a uno de los supuestos previstos en los incisos a) o b) de esta fracción.*

Siempre que los contribuyentes no hayan manifestado alguno de los domicilios citados en los incisos anteriores o no hayan sido localizados en los mismos, se considerará como domicilio el que hayan manifestado a las entidades financieras o a las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, cuando sean usuarios de los servicios que presten éstas.

*...
Cuando los contribuyentes no hayan designado un domicilio fiscal estando obligados a ello, o hubieran designado como domicilio fiscal un lugar distinto al que les corresponda de acuerdo con lo dispuesto en este mismo precepto o cuando hayan manifestado un domicilio ficticio, las autoridades fiscales podrán practicar diligencias en cualquier lugar en el que realicen sus actividades o en el lugar que conforme a este artículo se considere su domicilio, indistintamente..."*

Luego entonces, si de la documentación que integra el expediente controlado por esta autoridad se desprende que el contribuyente cuenta con el siguiente domicilio ubicados en: PRIVADA PIRULES NO. 145, JURICA, QUERÉTARO, QRO., esta Dirección de Ingresos, con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 10, 13, 17-A, 20, 20-BIS, 21, 65, 70 párrafo segundo, 134, párrafo primero, fracción I y III, 135, 137, 144, 145 párrafo primero, 150, 151, 152, 153, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación vigente.

Por lo anteriormente indicado se ordena con fundamento en la fracción I, del artículo 151, del Código Fiscal de la Federación REQUIÉRASE DE PAGO AL DEUDOR, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO REALIZAR EL PAGO TOTAL EN EL ACTO DE LA DILIGENCIA SE TRABARA EMBARGO sobre los bienes o derechos que resulten suficientes para garantizar el interés fiscal.



SECRETARÍA DE PLANEACION Y FINANZAS
Dirección de Ingresos

En consecuencia esta autoridad procede a emitir liquidación calculada al 24 DE MARZO DE 2021 como sigue:

Los factores de actualización que aparecen en esta resolución, se determinaron de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación vigente, tomando en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor, publicado en el Diario Oficial de la Federación como se indica a continuación:

CALCULO DEL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN Y PORCENTAJE DE RECARGOS A APLICAR.

FACTOR A APLICAR A PAGOS PROVISIONALES DE IETU					
enero	PERIODO A ACTUALIZAR: DE	febrero 2008	a	marzo 2009	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	69.6094		febrero-2009	1.0651
	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	65.3505		enero-2008	
febrero	PERIODO A ACTUALIZAR: DE	marzo 2008	a	marzo 2009	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	69.6094		febrero-2009	1.0620
	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	65.5448		febrero-2008	
marzo	PERIODO A ACTUALIZAR: DE	abril 2008	a	marzo 2009	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	69.6094		febrero-2009	1.0543
	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	66.0198		marzo-2008	
abril	PERIODO A ACTUALIZAR: DE	mayo 2008	a	marzo 2009	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	69.6094		febrero-2009	1.0519
	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	66.1701		abril-2008	
mayo	PERIODO A ACTUALIZAR: DE	junio 2008	a	marzo 2009	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	69.6094		febrero-2009	1.0531
	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	66.0986		mayo-2008	
junio	PERIODO A ACTUALIZAR: DE	julio 2008	a	marzo 2009	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	69.6094		febrero-2009	1.0487
	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	66.3721		junio-2008	
julio	PERIODO A ACTUALIZAR: DE	agosto 2008	a	marzo 2009	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	69.6094		febrero-2009	1.0429
	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	66.7420		julio-2008	
agosto	PERIODO A ACTUALIZAR: DE	septiembre 2008	a	marzo 2009	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	69.6094		febrero-2009	1.0369
	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	67.1274		agosto-2008	
septiembre	PERIODO A ACTUALIZAR: DE	octubre 2008	a	marzo 2009	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	69.6094		febrero-2009	1.0298
	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	67.5840		septiembre-2008	
octubre	PERIODO A ACTUALIZAR: DE	noviembre 2008	a	marzo 2009	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	69.6094		febrero-2009	1.0229
	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	68.0454		octubre-2008	
noviembre	PERIODO A ACTUALIZAR: DE	diciembre 2008	a	marzo 2009	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	69.6094		febrero-2009	1.0114
	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	68.8189		noviembre-2008	
diciembre	PERIODO A ACTUALIZAR: DE	enero 2009	a	marzo 2009	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	69.6094		febrero-2009	1.0045
	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	69.2955		diciembre-2008	



**SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS**
Dirección de Ingresos

FACTOR A APLICAR A PAGOS MENSUALES DE IVA Y RETENCIONES DE ISR E IVA				
ENERO				
PERIODO A ACTUALIZAR DE:	febrero 2008	a	marzo 2021	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INFC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	110.9070	febrero-2021	1.6971
	INFC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	85.3506	enero-2008	
febrero				
PERIODO A ACTUALIZAR DE:	marzo 2008	a	marzo 2021	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INFC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	110.9070	febrero-2021	1.6920
	INFC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	65.5448	febrero-2008	
marzo				
PERIODO A ACTUALIZAR DE:	abril 2008	a	marzo 2021	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INFC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	110.9070	febrero-2021	1.6799
	INFC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	66.0199	marzo-2008	
abril				
PERIODO A ACTUALIZAR DE:	mayo 2008	a	marzo 2021	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INFC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	110.9070	febrero-2021	1.6760
	INFC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	66.1701	abril-2008	
mayo				
PERIODO A ACTUALIZAR DE:	junio 2008	a	marzo 2021	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INFC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	110.9070	febrero-2021	1.6779
	INFC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	66.0996	mayo-2008	
junio				
PERIODO A ACTUALIZAR DE:	julio 2008	a	marzo 2021	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INFC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	110.9070	febrero-2021	1.6709
	INFC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	66.3721	junio-2008	
julio				
PERIODO A ACTUALIZAR DE:	agosto 2008	a	marzo 2021	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INFC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	110.9070	febrero-2021	1.6617
	INFC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	66.7420	julio-2008	
agosto				
PERIODO A ACTUALIZAR DE:	septiembre 2008	a	marzo 2021	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INFC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	110.9070	febrero-2021	1.6521
	INFC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	67.1274	agosto-2008	
septiembre				
PERIODO A ACTUALIZAR DE:	octubre 2008	a	marzo 2021	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INFC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	110.9070	febrero-2021	1.6410
	INFC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	67.5849	septiembre-2008	
octubre				
PERIODO A ACTUALIZAR DE:	noviembre 2008	a	marzo 2021	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INFC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	110.9070	febrero-2021	1.6298
	INFC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	68.0454	octubre-2008	
noviembre				
PERIODO A ACTUALIZAR DE:	diciembre 2008	a	marzo 2021	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INFC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	110.9070	febrero-2021	1.6115
	INFC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	68.8188	noviembre-2008	
diciembre				
PERIODO A ACTUALIZAR DE:	enero 2009	a	marzo 2021	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INFC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	110.9070	febrero-2021	1.6004
	INFC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	69.2955	diciembre-2008	

FACTOR A APLICAR A ISR E IETU				
PERIODO A ACTUALIZAR DE:	marzo 2009	a	marzo 2021	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INFC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	110.9070	febrero-2021	1.5932
	INFC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	69.6094	febrero-2009	



**SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS**
Dirección de Ingresos

A continuación, se dan a conocer los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicables en los meses del periodo citado de conformidad a la siguiente tabla:

Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC)		FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
enero 08	65.3505	21 de septiembre de 2018
febrero 08	65.5448	21 de septiembre de 2018
marzo 08	66.0198	21 de septiembre de 2018
abril 08	66.1701	21 de septiembre de 2018
mayo 08	66.0986	21 de septiembre de 2018
junio 08	66.3721	21 de septiembre de 2018
julio 08	66.7420	21 de septiembre de 2018
agosto 08	67.1274	21 de septiembre de 2018
septiembre 08	67.5849	21 de septiembre de 2018
octubre 08	68.0454	21 de septiembre de 2018
noviembre 08	68.8189	21 de septiembre de 2018
diciembre 08	69.2955	21 de septiembre de 2018
febrero 21	110.9070	10 de marzo de 2021
febrero 09	69.6094	21 de septiembre de 2018

NOTA: Los Índices Nacional de Precios al Consumidor (INPC) Publicado por el INEGI expresado con la base " Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018.

Se le hace saber que, en tanto no cubra el importe total del adeudo, este se seguirá actualizando hasta el mes en que haga el pago total.

En virtud de que el contribuyente JOAQUIN ARTURO NAVA FONSECA, ADMINISTRADOR UNICO DE INOCUIDAD ALIMENTARIA MEXICANA, S.A. DE C.V., omitió pagar las contribuciones que se indican en el presente requerimiento de pago y embargo así como en la correspondiente liquidación, con fundamento en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, se procede a determinar el importe de los recargos por concepto de indemnización al Fisco Federal, por la falta de pago oportuno, multiplicando las contribuciones determinadas actualizadas por las diferentes tasas mensuales vigentes en cada uno de los meses.

RECARGOS

PAGOS PROVISIONALES DE IETU

	FECHA DE PUBLICACION	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre
ENE													
FEB	7 de diciembre de 2007	10%											
MAR	7 de diciembre de 2007	10%	10%										
ABR	7 de diciembre de 2007	10%	10%	10%									
MAY	7 de diciembre de 2007	10%	10%	10%	10%								
JUN	7 de diciembre de 2007	10%	10%	10%	10%	10%							
JUL	7 de diciembre de 2007	10%	10%	10%	10%	10%	10%						
AGO	7 de diciembre de 2007	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%					
SEP	7 de diciembre de 2007	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%				
OCT	7 de diciembre de 2007	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%			
NOV	7 de diciembre de 2007	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%		
DIC	7 de diciembre de 2007	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	
2008		12.43%	11.30%	10.17%	9.04%	7.91%	6.78%	5.65%	4.52%	3.39%	2.26%	1.13%	0.00%
ENE	0 de noviembre de 2008	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
FEB	0 de noviembre de 2008	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
MAR	0 de noviembre de 2008	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
2009		3.39%	3.39%	3.39%	3.39%	3.39%	3.39%	3.39%	3.39%	3.39%	3.39%	3.39%	3.39%
TOTAL	TOTAL ACUMULADO	16.82%	14.69%	13.66%	12.43%	11.30%	10.17%	9.04%	7.91%	6.78%	5.65%	4.62%	3.39%



SECRETARÍA DE PLANEACION Y FINANZAS
Dirección de Ingresos

IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA

	FECHA DE PUBLICACION	2009	FECHA DE PUBLICACION	2010	FECHA DE PUBLICACION	2011	FECHA DE PUBLICACION	2012	FECHA DE PUBLICACION	2013	FECHA DE PUBLICACION	2014	
ENERO			25 de noviembre de 2009	10%	1 de diciembre de 2010	10%	1 de diciembre de 2011	10%	1 de diciembre de 2012	10%	23 de noviembre de 2013	10%	
FEBRERO			25 de noviembre de 2009	10%	1 de diciembre de 2010	10%	1 de diciembre de 2011	10%	1 de diciembre de 2012	10%	23 de noviembre de 2013	10%	
MARZO			25 de noviembre de 2009	10%	1 de diciembre de 2010	10%	1 de diciembre de 2011	10%	1 de diciembre de 2012	10%	23 de noviembre de 2013	10%	
ABRIL	1 de diciembre de 2009	10%	25 de noviembre de 2009	10%	1 de diciembre de 2010	10%	1 de diciembre de 2011	10%	1 de diciembre de 2012	10%			
MAYO	1 de diciembre de 2009	10%	25 de noviembre de 2009	10%	1 de diciembre de 2010	10%	1 de diciembre de 2011	10%	1 de diciembre de 2012	10%			
JUNIO	1 de diciembre de 2009	10%	25 de noviembre de 2009	10%	1 de diciembre de 2010	10%	1 de diciembre de 2011	10%	1 de diciembre de 2012	10%			
JULIO	1 de diciembre de 2009	10%	25 de noviembre de 2009	10%	1 de diciembre de 2010	10%	1 de diciembre de 2011	10%	1 de diciembre de 2012	10%			
AGOSTO	1 de diciembre de 2009	10%	25 de noviembre de 2009	10%	1 de diciembre de 2010	10%	1 de diciembre de 2011	10%	1 de diciembre de 2012	10%			
SEPTIEMBRE	1 de diciembre de 2009	10%	25 de noviembre de 2009	10%	1 de diciembre de 2010	10%	1 de diciembre de 2011	10%	1 de diciembre de 2012	10%			
OCTUBRE	1 de diciembre de 2009	10%	25 de noviembre de 2009	10%	1 de diciembre de 2010	10%	1 de diciembre de 2011	10%	1 de diciembre de 2012	10%			
NOVIEMBRE	1 de diciembre de 2009	10%	25 de noviembre de 2009	10%	1 de diciembre de 2010	10%	1 de diciembre de 2011	10%	1 de diciembre de 2012	10%			
DICIEMBRE	1 de diciembre de 2009	10%	25 de noviembre de 2009	10%	1 de diciembre de 2010	10%	1 de diciembre de 2011	10%	1 de diciembre de 2012	10%			
TOTAL ACUMULADO		10.17%		13.56%		13.56%		13.56%		13.56%		3.30%	67.80%

PAGOS MENSUALES DE IVA 2009, RETENCIONES ISR E IVA

ME	FECHA DE PUBLICACION	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre
ENE	1 de diciembre de 2009	10%											
FEB	1 de diciembre de 2009	10%											
MAR	1 de diciembre de 2009	10%											
ABR	1 de diciembre de 2009	10%											
MAY	1 de diciembre de 2009	10%											
JUN	1 de diciembre de 2009	10%											
JUL	1 de diciembre de 2009	10%											
AGO	1 de diciembre de 2009	10%											
SEP	1 de diciembre de 2009	10%											
OCT	1 de diciembre de 2009	10%											
NOV	1 de diciembre de 2009	10%											
DIC	1 de diciembre de 2009	10%											
2009		12.43%	11.30%	10.17%	9.04%	7.91%	6.78%	5.65%	4.52%	3.39%	2.26%	1.13%	0.00%
ENE	1 de diciembre de 2010	10%											
FEB	1 de diciembre de 2010	10%											
MAR	1 de diciembre de 2010	10%											
ABR	1 de diciembre de 2010	10%											
MAY	1 de diciembre de 2010	10%											
JUN	1 de diciembre de 2010	10%											
JUL	1 de diciembre de 2010	10%											
AGO	1 de diciembre de 2010	10%											
SEP	1 de diciembre de 2010	10%											
OCT	1 de diciembre de 2010	10%											
NOV	1 de diciembre de 2010	10%											
DIC	1 de diciembre de 2010	10%											
2010		13.56%											
ENE	1 de diciembre de 2011	10%											
FEB	1 de diciembre de 2011	10%											
MAR	1 de diciembre de 2011	10%											
ABR	1 de diciembre de 2011	10%											
MAY	1 de diciembre de 2011	10%											
JUN	1 de diciembre de 2011	10%											
JUL	1 de diciembre de 2011	10%											
AGO	1 de diciembre de 2011	10%											
SEP	1 de diciembre de 2011	10%											
OCT	1 de diciembre de 2011	10%											
NOV	1 de diciembre de 2011	10%											
DIC	1 de diciembre de 2011	10%											
2011		13.56%											
ENE	1 de diciembre de 2012	10%											
FEB	1 de diciembre de 2012	10%											
MAR	1 de diciembre de 2012	10%											
ABR	1 de diciembre de 2012	10%											
MAY	1 de diciembre de 2012	10%											
JUN	1 de diciembre de 2012	10%											
JUL	1 de diciembre de 2012	10%											
AGO	1 de diciembre de 2012	10%											
SEP	1 de diciembre de 2012	10%											
OCT	1 de diciembre de 2012	10%											
NOV	1 de diciembre de 2012	10%											
DIC	1 de diciembre de 2012	10%											
2012		13.56%											
ENE	1 de diciembre de 2013	10%											
FEB	1 de diciembre de 2013	10%											
MAR	1 de diciembre de 2013	10%											
ABR	1 de diciembre de 2013	10%											
MAY	1 de diciembre de 2013	10%											
JUN	1 de diciembre de 2013	10%											
JUL	1 de diciembre de 2013	10%											
AGO	1 de diciembre de 2013	10%											
SEP	1 de diciembre de 2013	10%											
OCT	1 de diciembre de 2013	10%											
NOV	1 de diciembre de 2013	10%											
DIC	1 de diciembre de 2013	10%											
2013		1.13%	2.26%	3.39%	4.52%	5.65%	6.78%	7.91%	9.04%	10.17%	11.30%	12.43%	13.56%
TOTAL	TOTAL ACUMULADO	67.80%	67.90%	67.80%									



**SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS**
Dirección de Ingresos

Se le hace saber que, mientras no cubra el importe total del adeudo, la contribución se actualizará y seguirá causando recargos por mora o recargos por falta de pago oportuno por cada mes o fracción que transcurra hasta que se haga el pago total.

GASTOS DE EJECUCIÓN

Con fundamento en el artículo 150, párrafo primero, fracciones I y II y penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 94 y 95, párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización y recargos correspondiente.

Ahora bien, el importe total del adeudo actualizado respecto del documento determinante DF/RG/C/00409/2020 expediente LIR2200001/17 de fecha 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, es la cantidad de \$2,022,687.00 (DOS MILLONES VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), se multiplica por el 2%, cuando en los casos en que esta cantidad determinada sea inferior a \$480.00, se cobrara dicha cantidad en vez del 2% del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por el Estado para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, no podrán exceder de \$74,700.00, conforme a la modificación al anexo 5, apartado A, artículo 150 del Código Fiscal de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero del 2021, en el entendido que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 94 y 95, párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica de la ampliación embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinaran aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante.

TOTAL DEL ADEUDO

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado al 24 DE MARZO DE 2021, queda integrado como se muestra a continuación:



SECRETARÍA DE PLANEACION Y FINANZAS
Dirección de Ingresos

APLICACION DE ACTUALIZACION Y PORCENTAJE DE RECARGOS

CONCEPTO	(A) BASE IMPUESTO	(B) Factor de Actualización	(C) Importe actualizado (BxA)	(D) % de Recargos	Importe de Recargos (CxD)	Importe de Actualización (C-A)	Total Actualizado
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	\$3,044.00	15332	\$48,491.70	67.80%	3,283.83	\$16,057.70	6,978.87
IMPUESTO EMFRENTERIA A TASA ÚNICA	\$94,966.00	15632	\$1,299,633.33	67.80%	102,561.28	\$59,332.83	253,861.11
PAGOS PROVISIONALES DE IETU							
enero	\$26,763.00	10651	\$28,506.27	5.82%	4,909.53	\$17,422.27	0,251.80
febrero	\$4,637.00	10620	\$4,924.46	14.69%	723.40	\$287.43	101.89
marzo	\$4,871.00	10543	\$5,105.49	5.56%	696.37	\$284.49	860.88
abril	\$28,537.00	10519	\$30,018.07	2.43%	3,731.24	\$148,197	5,212.31
mayo	\$36,465.00	10531	\$38,401.29	13.0%	4,339.34	\$19,312.91	0,276.63
junio	\$7,790.00	10487	\$8,162.91	10.17%	1,894.15	\$864.05	2,759.06
julio	\$3,886.00	10429	\$4,052.70	9.04%	369.36	\$60.70	533.06
RETENCIONES ISR SERVICIOS PROFESIONALES							
enero	\$9,507.00	16971	\$22,922.72	67.80%	6,541.60	\$9,467.72	38,464.32
febrero	\$8,815.00	16920	\$3,1834.88	67.80%	2,1564.11	\$1,010.96	53,419.06
marzo	\$5,526.00	16799	\$26,082.12	67.80%	7,683.67	\$1,055.12	43,765.79
abril	\$9,880.00	16760	\$33,318.88	67.80%	22,590.20	\$1,438.88	56,909.06
mayo	\$7,760.00	16779	\$29,789.50	67.80%	20,204.06	\$2,039.50	50,203.56
junio	\$5,842.00	16709	\$26,196.21	67.80%	7,720.35	\$1,494.21	43,658.56
julio	\$12,110.00	16617	\$8,629.31	67.80%	1,630.67	\$7,483.1	3,1259.98
agosto	\$7,370.00	16521	\$32,807.49	67.80%	22,078.87	\$1,870.49	54,715.36
septiembre	\$9,526.00	16410	\$5,632.19	67.80%	1,598.60	\$1,326.19	26,230.76
octubre	\$7,156.00	16298	\$27,964.10	67.80%	9,959.05	\$1,000.10	46,923.75
noviembre	\$1,579.00	16115	\$23,494.05	67.80%	5,928.96	\$8,910.05	39,423.01
diciembre	\$20,154.00	16004	\$32,260.86	67.80%	2,1872.86	\$1,112.86	54,933.72
RETENCIONES ISR POR HONORARIOS ASIGNADOS A SALARIOS							
enero	\$8,815.00	16971	\$14,986.72	67.80%	0,147.43	\$1,147.72	25,141.6
febrero	\$8,815.00	16920	\$14,921.74	67.80%	0,116.93	\$1,117.74	25,038.67
marzo	\$8,815.00	16799	\$14,815.03	67.80%	0,044.99	\$9,999.03	24,859.02
abril	\$8,815.00	16760	\$14,760.64	67.80%	0,021.27	\$9,981.64	24,801.91
mayo	\$8,815.00	16779	\$14,797.40	67.80%	0,032.63	\$9,979.40	24,830.03
junio	\$8,815.00	16709	\$14,735.66	67.80%	9,990.77	\$9,986.66	24,726.43
julio	\$8,815.00	16617	\$14,654.53	67.80%	0,035.77	\$9,935.53	24,590.30
agosto	\$8,815.00	16521	\$14,569.86	67.80%	9,878.36	\$9,750.86	24,448.22
septiembre	\$8,815.00	16410	\$14,471.97	67.80%	9,811.99	\$9,602.97	24,283.96
octubre	\$8,815.00	16298	\$14,375.10	67.80%	9,745.02	\$9,554.10	24,118.22
noviembre	\$8,815.00	16115	\$14,218.11	67.80%	9,635.60	\$9,302.11	23,847.41
diciembre	\$8,815.00	16004	\$14,102.92	67.80%	9,569.23	\$9,294.92	23,683.11
PAGOS MENSUALES DE IVA							
enero	\$28,014.00	16971	\$47,542.55	67.80%	32,233.84	\$9,521.55	79,776.39
febrero	\$6,085.00	16920	\$10,295.82	67.80%	6,980.58	\$4,210.82	17,276.38
abril	\$24,872.00	16760	\$41,685.47	67.80%	28,282.74	\$11,810.47	69,948.21
mayo	\$35,600.00	16779	\$59,733.24	67.80%	40,496.13	\$24,113.24	100,232.37
junio	\$9,777.00	16709	\$32,845.13	67.80%	22,338.76	\$12,218.13	55,281.82
julio	\$8,575.00	16617	\$14,249.07	67.80%	6,860.66	\$9,574.07	23,809.83
noviembre	\$5,199.00	16115	\$8,378.18	67.80%	5,680.40	\$1,179.18	14,058.88
RETENCIONES DE IVA SERVICIOS PROFESIONALES							
enero	\$9,507.00	16971	\$22,922.72	67.80%	6,541.60	\$9,467.72	38,464.32
febrero	\$8,815.00	16920	\$3,1834.88	67.80%	2,1564.11	\$1,010.96	53,419.06
marzo	\$5,526.00	16799	\$26,082.12	67.80%	7,683.67	\$1,055.12	43,765.79
abril	\$9,880.00	16760	\$33,318.88	67.80%	22,590.20	\$1,438.88	56,909.06
mayo	\$7,760.00	16779	\$29,789.50	67.80%	9,998.95	\$1,738.50	48,753.85
junio	\$5,842.00	16709	\$26,196.21	67.80%	7,720.35	\$1,494.21	43,658.56
julio	\$12,110.00	16617	\$8,629.31	67.80%	1,630.67	\$7,483.1	3,1259.98
agosto	\$22,579.00	16521	\$37,202.78	67.80%	25,291.27	\$1,723.78	62,594.83
septiembre	\$9,526.00	16410	\$5,632.19	67.80%	1,598.60	\$1,326.19	26,230.76
octubre	\$7,156.00	16298	\$27,964.10	67.80%	9,959.05	\$1,000.10	46,923.75
noviembre	\$1,579.00	16115	\$23,494.05	67.80%	5,928.96	\$8,910.05	39,423.01
diciembre	\$20,154.00	16004	\$32,260.86	67.80%	2,1872.86	\$1,112.86	54,933.72
TOTAL	\$842,910.00		\$1,212,613.71		\$147,613.71	\$177,613.71	2,032,687.00

Gastos de Ejecución 2% IMPUESTO 2,022,087.00

CVE. AUDITORIA: 1701050
 EXPEDIENTE: LIR2200001/17



**SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS**
Dirección de Ingresos

LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA

CONCEPTO	CONTRIBUCIONES	ACTUALIZACIÓN	RECARGOS	TOTAL A PAGAR
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	\$ 3,044.00	\$ 1,805.70	\$ 3,288.10	\$ 8,137.80
IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA	\$ 94,966.00	\$ 102,581.28	\$ 56,333.83	\$ 253,881.11
PAGOS PROVISIONALES DE IETU	\$ 0.00	\$ 6,743.00	\$ 1,260.39	\$ 23,003.39
RETENCIONES ISR SERVICIOS PROFESIONALES	\$ 193,499.00	\$ 127,183.38	\$ 27,422.60	\$ 538,104.98
RETENCIONES ISR POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS	\$ 105,828.00	\$ 69,584.48	\$ 118,929.59	\$ 294,342.07
PAGOS MENSUALES DE IVA	\$ 128,062.00	\$ 86,767.46	\$ 145,654.32	\$ 360,483.78
RETENCIONES DE IVA SERVICIOS PROFESIONALES	\$ 185,897.00	\$ 128,735.66	\$ 220,100.89	\$ 544,733.55
GASTOS DE EJECUCIÓN				\$ 40,453.74
TOTAL A PAGAR	\$ 721,296.00	\$ 523,400.96	\$ 777,989.72	\$ 2,063,140.00

(DOS MILLONES SESENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)

Nota: Los INPC a que se refiere este párrafo están expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018 =100, cuya serie histórica del INPC mensual de enero 1969 a julio fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, en relación con el "Índice nacional de precios al consumidor con las ciudades y ponderaciones de los genéricos que lo conforman para la nueva base en la segunda quincena de julio 2018=100", dado a conocer por el mismo Instituto en el citado órgano oficial de difusión el 24 de agosto de 2018.

Cabe señalar que la determinación del Índice Nacional de Precios al Consumidor ha sido encomendada al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en términos de lo previsto en los artículos 20 y 20 Bis del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo 59, fracción III, inciso a, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Que el índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) es un indicador económico diseñado específicamente para medir el cambio promedio en el nivel general de los precios a lo largo del tiempo, mediante una canasta ponderada de bienes y servicios representativa del consumo de las familias urbanas de México.

A partir de la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de agosto de 2018, en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2018, y el ajuste realizado al mismo mediante la "Nota aclaratoria que emite el Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía I Índice Nacional de Precios al Consumidor", publicado el 11 de septiembre de 2018, en el citado órgano de difusión oficial, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, lo determinó con base en la segunda quincena de julio de 2018=100

Por lo anterior, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía con fundamento en los artículos 20-Bis del Código Fiscal de la Federación 19 y 23 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, determinó dar a conocer la serie histórica de los índices mensuales base segunda quincena de diciembre de 2010=100 expresados



**SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS**
Dirección de Ingresos

conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=1000 a fin de facilitar el cálculo de la inflación. La información histórica del INPC mensual de enero de 1969, a la fecha será expresada con base en la base segunda quincena de julio de 2018=100.

El importe actualizado de los créditos fiscales deberá ser pagado mediante el formato de pago que proporciona la Dirección de Ingresos, en el orden que establece el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación. Los importes consignados en los referidos formatos se encuentran actualizados y recargados a la fecha de emisión del presente documento y deberán actualizarse y recargarse nuevamente con motivo de la publicación de un nuevo Índice Nacional de Precios al Consumidor o el inicio de una tasa de recargos por el transcurso del mes, hasta que el pago se efectúe.

En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impidiera materialmente al(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s) el acceso al domicilio del deudor o al lugar en que se encuentren los bienes, para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 162 del Código Fiscal de la Federación vigente se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para la traba o en los que se presume que existen bienes muebles embargables, con fundamento en el artículo 163 del Código Fiscal de la Federación se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s), hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

Se hace de su conocimiento que atento a lo previsto por el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo puede ser impugnado dentro de los 10 días siguientes a la fecha de la publicación de la convocatoria de remate, mediante recurso administrativo de revocación en términos de los artículos 117, fracción II, inciso b), 127 y 175 del Código Fiscal de la Federación, el cual debe presentarse en términos del artículo 121, del mismo ordenamiento o bien a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal (Juicio de Nulidad), que debe presentarse ante la Sala Regional Competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, salvo en los casos en que se trate de actos de ejecución sobre bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, así como cuando se alegue que estos se han extinguido, o que su monto real es inferior al exigido, en los cuales el plazo para interponer el recurso de revocación, será de 30 días que será computado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación de la presente diligencia, en el caso del juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días o de 15 días siguientes aquel en que surta efectos la notificación de la resolución impugnada, según corresponda a la vía ordinaria o sumaria.

Para la práctica de la diligencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 13, 152 y 153 párrafo primero del Código Fiscal de la Federación, se designan con el cargo de verificador, notificador y ejecutor a las personas que se detallan a continuación, para tales efectos, se señala el número de la constancia de identificación que los autoriza para actuar dentro de la circunscripción territorial de la Dirección de Ingresos a la que se encuentran adscritos, señalando la fecha de emisión de la constancia ya referenciada, el periodo por el cual tendrá vigencia esta constancia, la cual emite la Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Madero Poniente 105, Col. Centro, C.P.



**SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS**
Dirección de Ingresos

76000, Santiago de Querétaro, Qro.

No	NOMBRE	CONSTANCIA	EMISION	VIGENCIA
1	IVAN GUEVARA SALINAS	DI/02385/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
2	GUSTAVO RODRIGUEZ GONZALEZ	DI/02387/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
3	ALVARO ISRAEL LOYOLA MORA	DI/02388/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
4	ALVARO URIEL HERNANDEZ SANCHEZ	DI/02389/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
5	JOSE JUAN MARTINEZ PADILLA	DI/02390/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
6	JOSE MAURICIO SUAREZ DE JESUS	DI/02391/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
7	MARIANO MARTINEZ PEÑA	DI/02392/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
8	SALVADOR MANRIQUEZ GUERRERO	DI/02393/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
9	SERGIO RODRIGUEZ HERNANDEZ	DI/02394/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
10	YAÑEZ LOPEZ SUSANA	DI/02395/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
11	ANDREA SANTANA RUIZ	DI/02396/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
12	ADAN TREJO FABIAN	DI/02397/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
13	PAOLA FUENTES HERNANDEZ	DI/02398/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
14	EDUARDO CORONA NUÑEZ	DI/02399/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
15	ALDO MARTINEZ MADRID	DI/02400/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
16	CECILIA ADELAIDA REYNOSO ARIAS	DI/02401/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
17	MIGUEL OIDOR CHAVEZ	DI/02402/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
18	GABRIEL DAVALOS GARCIA	DI/02403/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
19	JAVIER MAYORGA SANCHEZ	DI/02404/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
20	JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO	DI/02405/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
21	SOFIA IVONNE HERNANDEZ CRUZ	DI/02406/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
22	KARINA MARGARITA MARTINEZ SALINAS	DI/02407/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
23	ARIAS FRANCO JUAN MANUEL	DI/02408/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021
24	PONCE PLATA EDITH	DI/02409/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021
25	GONZALEZ PIÑA ALEJANDRO	DI/02410/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021
26	OLVERA BAUTISTA ERNESTO	DI/02411/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021
27	PIMENTEL OLVERA JOSE EDUARDO	DI/02412/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021



**SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS**
Dirección de Ingresos

28	ORTEGA MORALES JUAN BAUTISTA	DI/02413/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021
29	TORRES HERNANDEZ LUIS GIOVANNI	DI/02414/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021
30	MARTINEZ OLVERA GUSTAVO ADOLFO	DI/02415/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021
31	MACIAS AVILES MARIA CONSTANZA	DI/02416/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021
32	ALVAREZ AGUILAR SANDY ARACELY	DI/02417/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021
33	BARROSO FLORES LUCERO	DI/02418/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021
34	OCHOA GARCIA BRENDA	DI/02419/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021
35	CRUZ MONDRAGON BRENDA BERENICE	DI/02420/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021
36	RAMOS TORRES HUMBERTO	DI/02421/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021
37	GONZALEZ MENDIETA MARIANA MONSERRAT	DI/02422/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021
38	JOSE MARTIN VILLEGAS PICHARDO	DI/02423/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021
39	GABRIEL JUAREZ RUEDA	DI/02424/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021
40	MONTSERRAT DEL ROCIO LICEA ESCOBEDO	DI/02425/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021
41	DULCE NADIA VILLA MALDONADO	DI/02426/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
42	ALEJANDRA HERNANDEZ RAMIREZ	DI/00112/2021	18 DE ENERO DE 2021	18 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021

En el caso de que no efectúe el pago del crédito fiscal al momento de la diligencia de Requerimiento de Pago y Embargo y se traben embargos sobre bienes de su propiedad; con fundamento en el primer párrafo del artículo 175 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, se le hace saber que se designará perito valuador para que practique el avalúo correspondiente y en los demás casos la autoridad practicará el avalúo pericial.

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 13 del Código Fiscal de la Federación, se habilitan para la práctica de la presente diligencia los días y horas inhábiles. Asimismo, con fundamento en los artículos 162 y 163 del citado Código Tributario se autorizan las medidas de apremio correspondientes a efecto de llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución en término de lo aquí ordenado.

Notifíquese.

L'DNVM/CFG

ATENTAMENTE

LIC. CELIA TERESITA LAZO MENDOZA
DIRECTORA DE INGRESOS



Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad emisora: Secretaría de Planeación y Finanzas, Dirección de Ingresos.
Domicilio: Avenida Madero 105 Pte. Planta alta Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Nombre, Denominación o Razón Social: JOAQUIN ARTURO NAVA FONSECA, ADMINISTRADOR UNICO DE INOCUIDAD ALIMENTARIA MEXICANA, S.A. DE C.V.
RCF: NAFJ670816HS8
Domicilio: Privada Pirules no. 145, Jurica, Querétaro, Qro.

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número(s) de oficio o de control: DI/00832/2021
Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución
De fecha(s): 24 de marzo de 2021
Expediente: LIR2200001/17
Clave de Auditoria: 1701050

Acta Circunstanciada de Hechos

En la Ciudad de Querétaro, Qro., siendo las trece horas con cuarenta minutos del día ocho del mes de abril del año dos mil veintiuno, el suscrito C. Jorge Francisco Dircio Santoyo, con número de empleado 61309, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/02405/2021, con vigencia del cuatro de enero de dos mil veintiuno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, expedido el cuatro de enero de dos mil veintiuno, por la C. Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos: No se pudo llevar a cabo el desahogo de la diligencia encomendada debido a que no se localizó al contribuyente **C. JOAQUIN ARTURO NAVA FONSECA, ADMINISTRADOR UNICO DE INOCUIDAD ALIMENTARIA MEXICANA, S.A. DE C.V.**, ni a su Representante Legal, como a continuación se narra: Una vez constituido en el domicilio, **Privada Pirules no. 145, Jurica, Querétaro, Qro.**, cerciorándome de ser el domicilio por placa de vialidad informativa que se localiza en la esquina de **RINCONADA DE PINOS** y **PRIVADA DE PIRULES**, la cual indica el nombre de la calle "**PRIVADA DE PIRULES**", en la fachada del domicilio tiene colocado el número **145(CIENTO CUARENTA Y CINCO)**, tengo a la vista un inmueble destinado al uso habitacional, de planta baja y un piso, fachada color blanco, portón metálico color café y puerta metálica color café, medidor CFE M087TT, el motivo de mi visita es el de llevar a cabo una **Diligencia de Requerimiento de Pago y Embargo** en cumplimiento al Mandamiento de Ejecución número **DI/00832/2021**, de fecha: **veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno**, emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, respecto del expediente: **LIR2200001/17**, clave de auditoria: **1701050**, número de documento determinante: **DF/RG/C/00409/2020**, fecha del documento determinante: **siete de septiembre de dos mil veinte**, autoridad emisora de la resolución: **DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN**, fecha de notificación del documento determinante: **veintiocho de enero de dos mil veintiuno**, a nombre del contribuyente **C. JOAQUIN ARTURO NAVA FONSECA, ADMINISTRADOR UNICO DE INOCUIDAD ALIMENTARIA MEXICANA, S.A. DE C.V.**, y cuyos datos que están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar, en el proemio de la presente **Acta Circunstanciada de**

Jorge Francisco Dircio Santoyo
Verificador, Notificador y Ejecutor



SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos

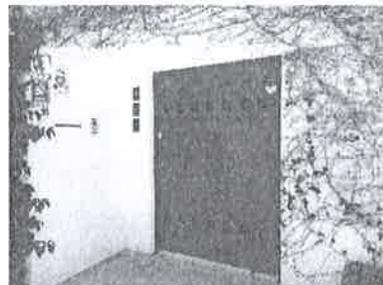
Hechos. Una vez constituido en el domicilio, toque en el interfon y en la puerta de acceso al domicilio, por un lapso de diez minutos pero nadie responde a mi llamado, no se escucha ruido en el domicilio y no se observan personas en el interior. Me traslade al domicilio que colinda del lado derecho estando de frente al domicilio, inmueble marcado con el número **147(CIENTO CUARENTA Y SIETE)**, tengo a la vista un inmueble destinado al uso habitacional, inmueble de planta baja y un piso, fachada color beige, tres rejas tubulares color azul, domicilio en el cual toque, del interior del domicilio sale para atenderme una persona de sexo femenino, ante la cual me identifiqué plenamente y acredité mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/02405/2021, con vigencia del cuatro de enero de dos mil veintiuno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, expedido el cuatro de enero de dos mil veintiuno, por la Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa. A la persona que me atiende le requiero me proporcione su nombre y se identifique, a lo que manifiesta llamarse C. GABRIELA LUCAS DEECKE, quien se niega a identificarse por no considerarlo necesario, motivo por el cual indico su media filiación por apreciación: sexo femenino, tez clara, ojos color verde, cabello color negro, complejión media, 1.80 metros de estatura aproximadamente, cincuenta y tres años de edad aproximadamente. A la cual le pregunto **¿nos ubicamos en Privada, Jurica, Querétaro, Qro?** Responde que sí. Le pregunto **¿conoce al contribuyente C. JOAQUIN ARTURO NAVA FONSECA, ADMINISTRADOR UNICO DE INOCUIDAD ALIMENTARIA MEXICANA, S.A. DE C.V., y/o su Representante Legal, con domicilio en Privada Pirules no. 145, Jurica, Querétaro, Qro?** Refiere que conoció al contribuyente C. JOAQUIN ARTURO NAVA FONSECA, no así a la negociación denominada **INOCUIDAD ALIMENTARIA MEXICANA, S.A. DE C.V.**, refiere que el contribuyente C. JOAQUIN ARTURO NAVA FONSECA, era el anterior propietario del inmueble que se localiza en Privada Pirules no. 145, Jurica, Querétaro, Qro. Manifiesta que en diciembre de dos mil dieciocho el contribuyente C. JOAQUIN ARTURO NAVA FONSECA, vendió el inmueble a las personas que actualmente habitan en el domicilio y se fue del domicilio, le pregunto **¿sabe algún correo, teléfono o domicilio en donde poder localizar al contribuyente C. JOAQUIN ARTURO NAVA FONSECA, ADMINISTRADOR UNICO DE INOCUIDAD ALIMENTARIA MEXICANA, S.A. DE C.V., y/o su Representante Legal?** Responde que no. Le pregunto **¿sabe algún correo, teléfono o domicilio en donde poder localizar a alguna persona que pueda proporcionar información de donde poder localizar al contribuyente C. JOAQUIN ARTURO NAVA FONSECA, ADMINISTRADOR UNICO DE INOCUIDAD ALIMENTARIA MEXICANA, S.A. DE C.V., y/o su Representante Legal?** Manifiesta que no, la persona refiere no poder seguir atendiéndome, siendo todo su dicho. Acto seguido me traslade al inmueble que colinda del lado izquierdo estando de frente al domicilio, inmueble marcado con el número **143 A (CIENTO CUARENTA Y TRES A)**, tengo a la vista un inmueble de planta baja y un piso, fachada color blanco, reja metálica color blanco, lugar en el cual toque en la reja y del interior del inmueble sale una persona de sexo masculino, ante la cual me identifiqué plenamente y acredité mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/02405/2021, con vigencia del cuatro de enero de dos mil veintiuno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, expedido el cuatro de enero de dos mil veintiuno, por la C. Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa. A la persona que me atiende le requiero me proporcione su nombre y se identifique, a lo cual se niega rotundamente a proporcionar por no considerarlo necesario, motivo por el cual indico su media filiación: sexo masculino, tez moreno, ojos color café, cabello color negro, complejión media, 1.70 metros de estatura aproximadamente, treinta y dos años de edad aproximadamente. Le pregunto **¿nos ubicamos en Privada, Jurica, Querétaro, Qro?** Responde que sí. Le pregunto **¿conoce al contribuyente C. JOAQUIN ARTURO NAVA FONSECA, ADMINISTRADOR UNICO DE**


Jorge Francisco Dircio Santoyo
Verificador, Notificador y Ejecutor

INOCUIDAD ALIMENTARIA MEXICANA, S.A. DE C.V., y/o su Representante Legal, con domicilio en Privada Pirules no. 145, Jurica, Querétaro, Qro? Responde que no, le pregunto **¿sabe algún correo, teléfono o domicilio en donde poder localizar al contribuyente C. JOAQUIN ARTURO NAVA FONSECA, ADMINISTRADOR UNICO DE INOCUIDAD ALIMENTARIA MEXICANA, S.A. DE C.V., y/o su Representante Legal?** Responde que no. Le pregunto **¿sabe algún correo, teléfono o domicilio en donde poder localizar a alguna persona que pueda proporcionar información de donde poder localizar al contribuyente C. JOAQUIN ARTURO NAVA FONSECA, ADMINISTRADOR UNICO DE INOCUIDAD ALIMENTARIA MEXICANA, S.A. DE C.V., y/o su Representante Legal?** Manifiesta que no, la persona refiere no poder seguir atendíndome, siendo todo su dicho. En la presente diligencia no fue posible localizar al contribuyente **C. JOAQUIN ARTURO NAVA FONSECA, ADMINISTRADOR UNICO DE INOCUIDAD ALIMENTARIA MEXICANA, S.A. DE C.V., y/o su Representante Legal.**

Se designa como testigos de asistencia a los C. José Eduardo Pimentel Olvera, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX1519451088, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 26 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltero, con domicilio ubicado col. San Pedrito Peñuelas, Querétaro, Qro. Y al C. Javier Mayorga Sánchez, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar folio: 0000073170509, expedida por el Instituto Federal Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 46 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado en Valentín Gómez Farías 129, Col. Lindavista, Querétaro, Qro. Lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar. **CONSTE.**

Reporte Fotográfico



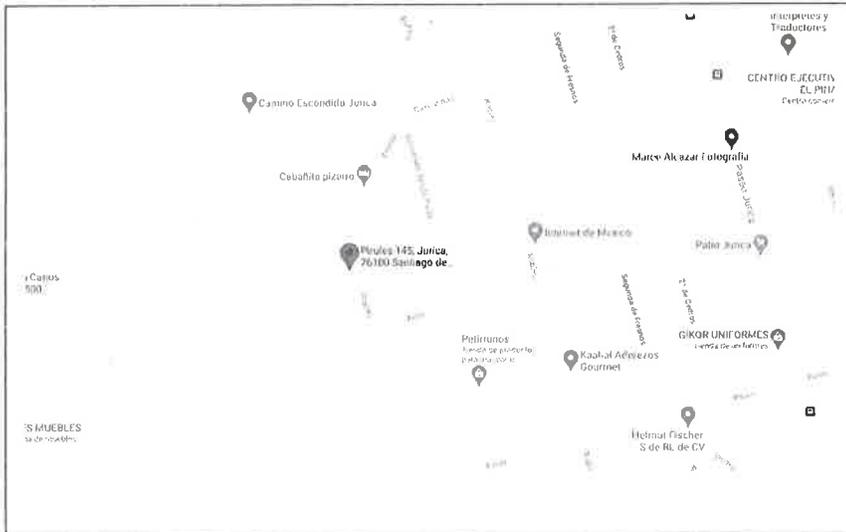

Jorge Francisco Dircio Santoyo
Verificador, Notificador y Ejecutor



Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las catorce horas con cero minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio



TESTIGO

Nombre: José Eduardo Pimentel Olvera

Firma: _____

Identificación: IDMEX1519451088

TESTIGO

Nombre: Javier Mayorga Sánchez

Firma: _____

Identificación: 0000073170509


Jorge Francisco Dircio Santoyo
Verificador, Notificador y Ejecutor



SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos

Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad emisora: Secretaría de Planeación y Finanzas, Dirección de Ingresos.
Domicilio: Avenida Madero 105 Pte. Planta alta Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.

Datos de identificación del contribuyente o deudor:

Nombre, Denominación o Razón Social: JOAQUIN ARTURO NAVA FONSECA, ADMINISTRADOR UNICO DE INOCUIDAD ALIMENTARIA MEXICANA, S.A. DE C.V.
RCF: NAFJ670816HS8
Domicilio: Privada Pirules no. 145, Jurica, Querétaro, Qro.

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número(s) de oficio o de control: DI/00832/2021
Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución
De fecha(s): 24 de marzo de 2021
Expediente: LIR2200001/17
Clave de Auditoria: 1701050

Acta Circunstanciada de Hechos

En la Ciudad de Querétaro, Qro., siendo las dieciséis horas con treinta y cinco minutos del día veintisiete del mes de abril del año dos mil veintiuno, el suscrito C. Jorge Francisco Dircio Santoyo, con número de empleado 61309, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/02405/2021, con vigencia del cuatro de enero de dos mil veintiuno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, expedido el cuatro de enero de dos mil veintiuno, por la C. Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos: No se pudo llevar a cabo el desahogo de la diligencia encomendada debido a que no se localizó al contribuyente **C. JOAQUIN ARTURO NAVA FONSECA, ADMINISTRADOR UNICO DE INOCUIDAD ALIMENTARIA MEXICANA, S.A. DE C.V.**, ni a su Representante Legal, como a continuación se narra: Una vez constituido en el domicilio, **Privada Pirules no. 145, Jurica, Querétaro, Qro.**, cerciorándome de ser el domicilio por placa de vialidad informativa que se localiza en la esquina de **RINCONADA DE PINOS** y **PRIVADA DE PIRULES**, la cual indica el nombre de la calle "**PRIVADA DE PIRULES**", en la fachada del domicilio tiene colocado el número **145(CIENTO CUARENTA Y CINCO)**, tengo a la vista un inmueble destinado al uso habitacional, de planta baja y un piso, fachada color blanco, portón metálico color café y puerta metálica color café, medidor CFE M087TT, el motivo de mi visita es el de llevar a cabo una **Diligencia de Requerimiento de Pago y Embargo** en cumplimiento al Mandamiento de Ejecución número **DI/00832/2021**, de fecha: **veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno**, emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, respecto del expediente: **LIR2200001/17**, clave de auditoria: **1701050**, número de documento determinante: **DF/RG/C/00409/2020**, fecha del documento determinante: **siete de septiembre de dos mil veinte**, autoridad emisora de la resolución:

Jorge Francisco Dircio Santoyo
Verificador, Notificador y Ejecutor



SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS

Dirección de Ingresos

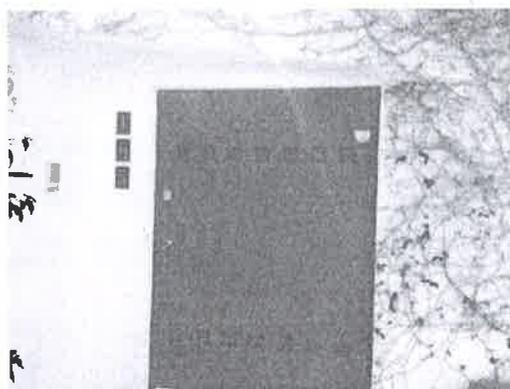
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, fecha de notificación del documento determinante: **veintiocho de enero de dos mil veintiuno**, a nombre del contribuyente **C. JOAQUIN ARTURO NAVA FONSECA, ADMINISTRADOR UNICO DE INOCUIDAD ALIMENTARIA MEXICANA, S.A. DE C.V.**, y cuyos datos que están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar, en el proemio de la presente **Acta Circunstanciada de Hechos**. Una vez constituido en el domicilio, toque en el interfon, me responde una voz masculina, le solicito me atienda de manera personal, a lo cual se niega rotundamente, manifestando que por seguridad no saldrá para atenderme. Le pregunto **¿nos ubicamos en Privada Pirules no. 145, Jurica, Querétaro, Qro?** Responde que sí. Motivo por el cual le requiero la presencia del contribuyente **C. JOAQUIN ARTURO NAVA FONSECA, ADMINISTRADOR UNICO DE INOCUIDAD ALIMENTARIA MEXICANA, S.A. DE C.V.**, y/o su Representante Legal. A lo que manifiesta que la persona ya no habita en este domicilio, refiere que el **C. JOAQUIN ARTURO NAVA FONSECA, ADMINISTRADOR UNICO DE INOCUIDAD ALIMENTARIA MEXICANA, S.A. DE C.V.**, era el anterior propietario del inmueble, para lo cual le requiero que acredite su dicho, negándose, de nueva cuenta, me informa que no va a salir del domicilio para atenderme, solo manifiesta bajo protesta de decir verdad ser el actual propietario del inmueble, desde hace tres años, sin acreditar su dicho. Refiere que ya en anteriores ocasiones acredito que la persona no habita en el domicilio, además de estar muy molesto por que insisten en buscar en este domicilio al **C. JOAQUIN ARTURO NAVA FONSECA, ADMINISTRADOR UNICO DE INOCUIDAD ALIMENTARIA MEXICANA, S.A. DE C.V.** Le pregunto **¿sabe algún correo, dirección o teléfono en donde poder localizar al contribuyente C. JOAQUIN ARTURO NAVA FONSECA, ADMINISTRADOR UNICO DE INOCUIDAD ALIMENTARIA MEXICANA, S.A. DE C.V., y/o su Representante Legal?** De manera molesta, responde que no. Le pregunto **¿sabe algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que pueda brindar información suficiente que permita la localización del contribuyente C. JOAQUIN ARTURO NAVA FONSECA, ADMINISTRADOR UNICO DE INOCUIDAD ALIMENTARIA MEXICANA, S.A. DE C.V., y/o su Representante Legal?** Manifiesta que no. Siendo toda la información que proporciona ya no se escucha que hable por el interfon, toque por lapso de cinco minutos el interfon pero ya no responde nadie. Me traslade al domicilio que colinda del lado derecho estando de frente al domicilio, inmueble marcado con el número **147(CIENTO CUARENTA Y SIETE)**, tengo a la vista un inmueble destinado al uso habitacional, inmueble de planta baja y un piso, fachada color beige, tres rejas tubulares color azul, domicilio en el cual toque por un lapso de cinco minutos pero nadie atiende a mi llamado. Acto seguido me traslade al inmueble que colinda del lado izquierdo estando de frente al domicilio, inmueble marcado con el número **143 A (CIENTO CUARENTA Y TRES A)**, tengo a la vista un inmueble de planta baja y un piso, fachada color blanco, reja metálica color blanco, lugar en el cual toque por un lapso de cinco minutos pero nadie atiende a mi llamado. En la presente diligencia no fue posible localizar al contribuyente **C. JOAQUIN ARTURO NAVA FONSECA, ADMINISTRADOR UNICO DE INOCUIDAD ALIMENTARIA MEXICANA, S.A. DE C.V.**, y/o su Representante Legal. Se designa como testigos de asistencia a los C. Sofía Ivonne Hernández Cruz, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX2083922453, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 26 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera con domicilio ubicado en C. Santiago Tianguistengo 413, colonia Fraternidad de Santiago, Querétaro, Qro. Y al C. Marisela Valdez Espino, Quien

Jorge Francisco Dircio Santoyo
Verificador, Notificador y Ejecutor



acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX1466254062, expedida por el instituto nacional electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 35 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casada, con domicilio ubicado en Marqués De Casa Fuerte 210, Colonia Lomas Del Marques, Querétaro, Qro. Lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar. **CONSTE.**-----

Reporte Fotográfico



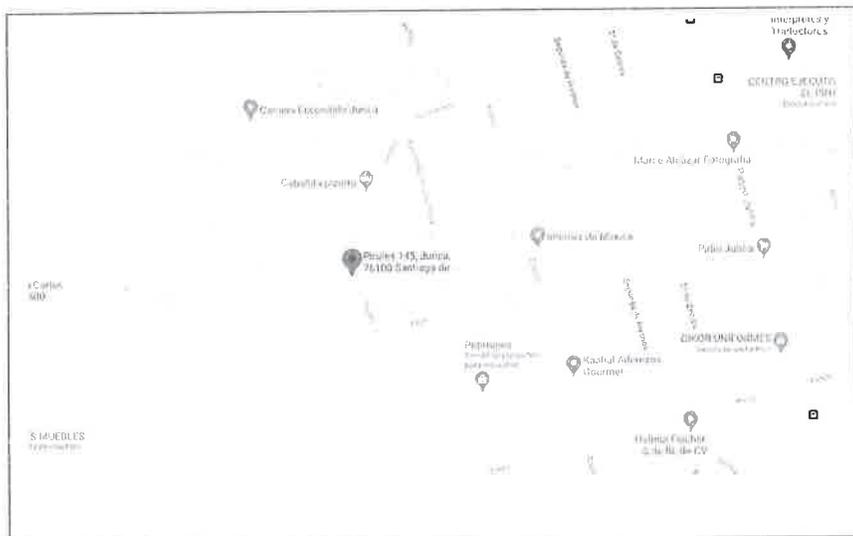
Jorge Francisco Dircio Santoyo
Verificador, Notificador y Ejecutor



Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las diecisiete horas con cero minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio



TESTIGO

Nombre: Sofía Ivonne Hernández Cruz

Firma: [Signature]

Identificación: IDMEX2083922453

TESTIGO

Nombre: Marisela Valdez Espino

Firma: [Signature]

Identificación: IDMEX1466254062

[Signature]
Jorge Francisco Dircio Santoyo
Verificador, Notificador y Ejecutor

